



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de octubre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.735**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 109/2011** de Contratación, relativo al **contrato de suministro de dos baterías de emergencia para los emplazamientos ubicados en las infraestructuras Cerro de San Miguel y Casa Consistorial**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito a Contratación, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de suministro de dos baterías de emergencia para los emplazamientos ubicados en las infraestructuras Cerro de San Miguel y Casa Consistorial, a D. SERAFIN ALVAREZ ROJAS, que se compromete a realizar el mismo por un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (6.848,00 €), que se incrementa en MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.232,64 €), correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de OCHO MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(8.080,64 €)**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1010 13201 62302 denominada MATERIAL INVENTARIABLE DE POLICIA LOCAL, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **dos de noviembre de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

